



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2013-00001-00

Contratación, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

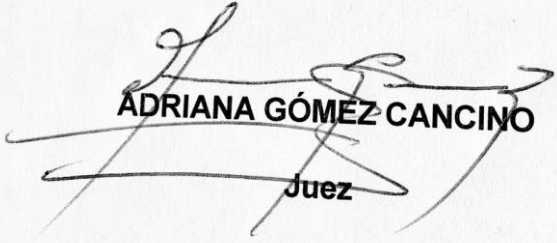
Se encuentra al despacho el presente proceso junto con el memorial presentado por el Dr. JOSE LIBORIO PINZÓN VALCARCEL, apoderado de la parte demandada, junto con la comunicación al poderdante, y firmado el recibido por éste, de fecha julio 8 2020 renunciando al poder inicialmente otorgado para representarlo en el presente proceso conforme lo establece el art- 76 del C.G. del P., al igual que petitorio del demandado PEDRO AGUSTIN SANCHEZ DUARTE, otorgando poder al Dr. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ para representarlo y por ser procedente se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder otorgado al Dr. JOSE LIBORIO PINZON VALCARCEL., por el demandado PEDRO AGUSTIN SÁNCHEZ DUARTE, con cédula de ciudadanía número 5.763.108, por cumplir con los requisitos establecidos en el art.76 del C. G. del P.

SEGUNDO.- RECONOCER al Dr. JORGE LUÍS RIVERO TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.630.438 y portador de la tarjeta profesional No 181.409 del C. S. de la J., como Apoderado de la parte demandada PEDRO AGUSTIN SÁNCHEZ DUARTE, con cédula de ciudadanía número 5.763.108, conforme al memorial allegado, en los términos y para los efectos conferidos de conformidad con el Art. 75 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA